



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-17475-2017

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2018-MPSM

Tarapoto, 10 de mayo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 10 de mayo de 2018, trató la celebración del Convenio para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Scotiabank Perú S.A.A., puesto a consideración mediante Dictamen N° 004-2018-COAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinara de Administración y Asuntos Legales; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme a la Carta S/N, de fecha 06 de noviembre de 2017, el Banco Scotiabank Perú S.A.A., representado por la Jefe de Ventas Dirigidas, Sra. Erika Panduro, adjunta documentación para subsanar observaciones de la renovación de convenio e inclusión de los CAS.

Que, conforme a las conclusiones del Informe N° 192-2018-ORH-GAF-MPSM, de fecha 28 de febrero de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, remite proyecto de convenio para su aprobación.

Por lo tanto, **APROBÓ**, por unanimidad, el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Scotiabank Perú S.A.A.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, dispensándose de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos, la implementación del acuerdo de concejo y del convenio.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

C.c. -
Sala de Regidores;
Alcaldía, GM;
OSG, OII, OIS y
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE